

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122- 2024 -MDS

Subtanjalla, 04 de julio del 2024

VISTOS:

El INFORME N° 0782-2024- ALCPI-OAF-MDS, del área de logística, control patrimonial e informática, donde se solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominada "CREACION DE PISTAS VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO CESAR VALLEJO, DISTRITO DE SUBTANJALLA – ICA - ICA" con CUI N° 2205992, el mismo que fuera proveído con fecha 04/07/24 a la Oficina de Administración y Finanzas el cual mediante INFORME N° 797-2024-OAF/MDS de la oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa; en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades de funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Mediante informe N° 248-2024-SGOP-LRSH-GDU/MDS, la Subgerencia de Obras Publicas remite los términos de referencia para la convocatoria para el servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto denominado "CREACION DE PISTAS VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO CESAR VALLEJO, DISTRITO DE SUBTANJALLA – ICA - ICA"

Mediante informe N° 409-2024-GDU/NJGJ/MDS de fecha 28 de febrero del 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite a la Gerencia Municipal los términos de referencia para la convocatoria para el servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto denominado "CREACION DE PISTAS VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO CESAR VALLEJO, DISTRITO DE SUBTANJALLA – ICA - ICA"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 63-2024-MDS de fecha 04 de abril del 2024, se aprobó el Expediente de Contratación para el servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto denominado "CREACION DE PISTAS VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO CESAR VALLEJO, DISTRITO DE SUBTANJALLA – ICA - ICA"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2024-MDS de fecha 08 de abril del 2024, se aprobó las Bases Administrativas para el servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto denominado "CREACION DE PISTAS VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO CESAR VALLEJO, DISTRITO DE SUBTANJALLA – ICA - ICA".

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con fecha 09/04/2024 se procedió a la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2024-MDS-CS-1.

Con fecha 26/04/2024 el comité de selección procedió a otorgar la buena pro al **CONSORCIO MA & ME** integrado por (Ing. Méndez Sánchez Yuri y Ing. Manrique Garavito Lenin Rafael).

Con fecha 03/05/2024 el **CONSORCIO SUPERVISOR** a través de su representante legal Ronald James Condor Villalta presento el Recurso de Apelación al otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 06-2024-MDS-CS-1.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2024-ALC, de fecha 10 de junio del 2024, en la cual en su artículo cuarto **Declara Desierto** el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2024-MDS-CS-1 para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominado "CREACION DE PISTAS VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO CESAR VALLEJO, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA".

Mediante informe N° 0782-2024-ALCPI-OAF-MDS de fecha 04 de julio del 2024, la Oficina del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática, remite el expediente de contratación para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en concordancia con el numeral 42.3 del Art. 42 donde se señala "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación".

Que, en concordancia con el numeral 42.4. "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero de 2024 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominado "CREACION DE PISTAS VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO CESAR VALLEJO, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA". con CUI N° 2205992, por un monto de S/ 97,422.00 (Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Control Patrimonial e Informática la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL